



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 21 DE PALMA DE MALLORCA

**5743**

*Derecho deliberación beneficio inventario 0000996/2012 Sobre Otras Materias*

### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr./a: GEMA BURRIEL MANZANARES

En PALMA DE MALLORCA, a quince de Marzo de dos mil trece.

Recibida la anterior solicitud de Jurisdicción Voluntaria, documentos que se acompañan y escritura de poder, presentada por la Procuradora MONSERRAT MONTANE PONCE, se admite a tramite, incoándose expediente de jurisdicción voluntaria para la formación de inventario de la herencia de D. IGNACIO CAPARROS PAREDES (tío de su representado D. ANDRÉS CAPARROS SEGOVIA), y ejercicio del derecho de deliberar, que se registrará en el libro correspondiente, teniendo en el mismo por personada a dicha Procuradora en representación de D. ANDRÉS JOSÉ CAPARROS SEGOVIA, entendiéndose con ella las sucesivas comunicaciones y diligencias en virtud de designación de Apud Acta efectuada en fecha 27/02/2013.

Cítese a los acreedores y legatarios expresados en la solicitud para que puedan asistir si les conviene a la formación del inventario, concediéndoles al efecto el plazo de quince días para personarse en el expediente, fijándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia para la citación de los posibles acreedores desconocidos del causante. Fórmese por el/la Sr./Sra. Secretario inventario fiel y exacto de los bienes de la herencia, inventario que se propiciará dentro de los treinta días siguientes a la citación de los acreedores y legatarios y concluirá dentro de otros sesenta.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante es Secretario que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Interesando la remisión a este órgano judicial de un ejemplar de cada número en que se publique.

En PALMA DE MALLORCA, a quince de Marzo de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

